

Rad. No. 500013105001 2013 00278 01  
Demandante: MESÍAS BELTRÁN RUÍZ, LUCY EDITH MONTEALEGRE LEAL y OTROS  
Demandados: CONSORCIO MASA - ACCIONA, MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA y SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

**ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia de 4 de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio - Meta, por medio de la cual declaró la existencia de un contrato de trabajo entre MESÍAS BELTRÁN RUÍZ como trabajador y ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL y MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. SUCURSAL COLOMBIA como empleadoras, el cual fue legalmente terminado y liquidado.

Fundamenta su recurso indicando que de acuerdo al criterio que jurisprudencialmente ha sido desarrollado por la Corte Constitucional para situaciones distintas a las establecidas por la Ley 361 de 1997, al trabajador se le debió reconocer la estabilidad laboral reforzada. Aunado a ello, la calificación de pérdida de capacidad laboral del 23,24% establece como una de sus causas, hechos acontecidos antes de terminarse el vínculo laboral, razones por las cuales solicita se acceda a las pretensiones de la demanda.

**N o t i f i q u e s e**

*Original firmado*

**RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**

Magistrado